



**Instituto Costarricense de Electricidad  
Presidencia Ejecutiva**

**Formulación Plan Operativo  
Institucional 2024**

**Setiembre 2024**



El presente documento contiene información sensible para los intereses del Grupo ICE y sus Empresas, por tanto, ha sido declarado de carácter **confidencial**, lo concerniente al programa de telecomunicaciones ICE según los alcances del artículo 2 del Capítulo III de la Sesión 6591 del 5 de setiembre del 2023, del Consejo Directivo del ICE.

Prohibida su reproducción parcial o total.

© ICE, todos los derechos reservados 2023.





## TABLA DE CONTENIDOS

<b><i>Presentación</i></b>	<b>1</b>
<b><i>CAPITULO I: ASPECTOS GENERALES</i></b>	<b>3</b>
1.    Direccionamiento estratégico corporativo	4
2.    Marco Jurídico Institucional.	7
3.    Estructura organizacional Grupo ICE	13
4.    Programas Institucionales	17
5.    Dinámica de Formulación	18
6.    Estimación de recursos presupuestarios año 2024	18
<b><i>CAPITULO II: PROGRAMA 01. ALTA DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA</i></b>	<b>20</b>
1.    Plan operativo institucional	22
2.    Estimación de recursos presupuestarios Programa 01	23
<b><i>CAPITULO III: PROGRAMA 03. ELECTRICIDAD</i></b>	<b>25</b>
1.    Plan Operativo Institucional	27
2.    Estimación de recursos presupuestarios Programa 03	30
<b><i>ANEXOS</i></b>	<b>32</b>
Anexo 1: Informe POI Programa 01	34
Anexo 2: Informe POI del Programa 03	35

## Presentación

La Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (Ley 7428), brinda a este órgano el mayor nivel de control superior sobre la Hacienda Pública, así como la rectoría del sistema de fiscalización. Para la materia que concierne, dentro de las potestades de fiscalización con respecto al presupuesto, el artículo 18, de la supra citada ley indica que le corresponde “...examinar para su aprobación total o parcial, los presupuestos de los entes referidos en el artículo 184 de la Constitución Política, así como los del resto de la administración descentralizada, las instituciones semiautónomas y las empresas públicas”, lo que se reglamenta en detalle en sus “Normas Técnicas Sobre Presupuestos Públicos 1-2012-DC-DFOE”, para las distintas fases aplicables a la planificación y presupuestos.

En complemento, la Ley de Planificación Nacional (Ley 5525), consolida la dinámica de atención de los planes de desarrollo país, por medio del diseño de instrumentos que permiten construir, de acuerdo con los ejes de desarrollo, la formulación en las áreas de interés y prioridad, lo que se expresa en los instrumentos definidos por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN).

Además, según lo consignado en la Ley 8660 Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones, mediante la planificación estratégica la cual tiene un enfoque empresarial, se procura fortalecer al Grupo ICE y sus empresas para que opere en condiciones de mercado en competencia.

De conformidad con el anterior marco normativo y las competencias asignadas a los titulares subordinados del Grupo ICE proceden a formular su plan-presupuesto para el año 2024, considerando el ámbito institucional y empresarial, así como alineando sus planes operativos con la planificación táctica y estratégica, con el fin de materializar los resultados en el cuadro de mando integral de la Estrategia Corporativa Grupo ICE 2023-2027 (en adelante, Estrategia Grupo ICE).

En resumen, se destaca que la planificación formulada y los recursos económicos que serán destinados para la atención de las actividades que permiten mantener en operación normal los servicios y aquellos, que se han programado para la transformación (proyectos) de los negocios, serán objeto de control, seguimiento y evaluación al interno por el Órgano Colegiado del ICE, así como por la Contraloría General de la República (CGR), el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN) y otros órganos de fiscalización en lo que corresponda, según sus competencias.

En consecuencia, conforme con la Ley 7428 y en cumplimiento de las fechas de presentación (más tardar el 30 de septiembre), el Instituto remite su plan-presupuesto 2024

a la CGR, una vez que se cuente con la aprobación por parte del Consejo Directivo a la formulación de la Planificación Operativa Institucional – Empresarial del ICE.

Asimismo, es importante indicar que según las facultades de la Ley 8660, el Consejo Directivo le corresponde brinda direccionamiento y control estratégico al Grupo ICE en su rol de centro corporativo y para estos efectos, se integra en el presente informe la formulación de la Planificación Operativa Institucional – Empresaria 2024 de las empresas (CNFL, RACSA y Gestión Cobro Grupo ICE), con el propositivo de disponer de una visión integral e informada, misma que es debidamente aprobada por los respectivos órganos de dirección y remitida directamente por estos a la CGR en atención a la normativa vigente aplicable.

## CAPITULO I: ASPECTOS GENERALES

El ICE desde su fundación en el año 1949, hasta la actualidad, ha contribuido con el desarrollo económico y social país, mediante el esfuerzo llevado a cabo por las y los colaboradores que han formado parte de esta empresa.

Es de esta manera, que el Instituto ha marcado la pauta del crecimiento nacional con los aportes al desarrollo país en los negocios de telecomunicaciones y electricidad, promoviendo las condiciones necesarias para contar con un nivel de competitividad, que le proyectan en la región como uno de los países con condiciones más favorables para la atracción de inversión extranjera directa.

## 1. Direccionamiento estratégico corporativo

### 1.1. Marco Filosófico Corporativo

Prestar servicios en la industria eléctrica y de telecomunicaciones requiere operar con características acordes con los estándares internacionales de calidad.

En este sentido, conforme con la valoración del entorno actual, tendencias y desafíos de la industria de Electricidad y Telecomunicaciones, el Consejo Directivo aprobó en el artículo 2, de la Sesión 6566 del 16 de marzo del 2023, la Estrategia Grupo ICE 2023-2027, la que articulada bajo un enfoque triple utilidad (generación de valor económico, social y ambiental), establece el siguiente marco filosófico y valores corporativos.



**Misión**  
(razón de ser)

Brindar energía, conectividad y servicios digitales, seguros y sostenibles a los habitantes de Costa Rica.



**Visión 2027**  
(propósito a lograr)

El Grupo ICE liderará la electrificación renovable de la economía y proveerá al país de un ecosistema seguro de telecomunicaciones digitales de última generación



**Soportado en los valores corporativos**

Integridad • Compromiso • Excelencia



### 1.2. Factores Críticos de Éxito

A partir del análisis comparativo entre la condición inicial (diagnóstico) y la deseada (visión corporativa), se define una brecha estratégica, así como los aspectos que requieren de atención preponderante a nivel del Grupo ICE para asegurar la efectiva transición que permite cursar de una situación (actual) a la otra (deseada), es decir, los factores críticos de éxito (ver imagen adjunta).

	Mejora de la rentabilidad global. <b>E</b>		Modernización de los <b>modelos regulatorios</b> para incrementar la competitividad del país. <b>E S</b>
	Habilitación de recursos para inversión y desarrollo de nuevas soluciones. <b>E S A</b>		Transformación de la gestión estratégica del <b>talento humano</b> que incorpore la seguridad, el bienestar y el conocimiento según el estado del arte de los negocios del Grupo ICE. <b>S</b>
	Mejora de la <b>experiencia cliente</b> en el Grupo ICE. <b>E S</b>		Concientizar, materializar y visibilizar el aporte de la <b>conducta social responsable</b> para generar valor económico y aumentar la competitividad del país. <b>E S A</b>
	Aprovechamiento de las capacidades y recursos de las empresas del Grupo para <b>fortalecer los negocios actuales y futuros</b> , nacionales e internacionales. <b>E S A</b>		Fortalecimiento de la gestión y relacionamiento con las partes interesadas (empatía, transparencia, anticorrupción, antisoborno, conflicto de intereses). <b>S A</b>
	Generación de valor mediante la definición de roles estratégicos de las empresas del Grupo ICE <b>E S A</b>		

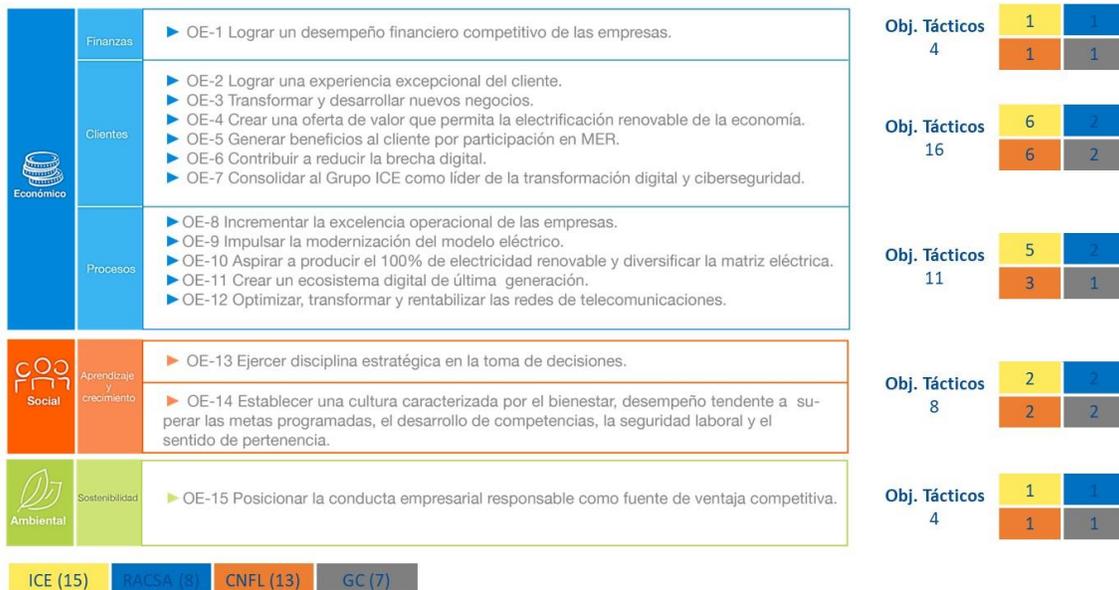
Enfoque triple utilidad: **E** Económico, **S** Social, **A** Ambiental.

### 1.3. Objetivos estratégicos y alineamiento

La Estrategia Grupo ICE (articulada bajo un enfoque de triple utilidad) está compuesta por un total de 15 objetivos estratégicos, los que constituyen el marco de referencia a partir del cual cada una de las empresas de la corporación debe alinear sus respectivos objetivos tácticos. La formulación operativa que se desarrolla en el presente documento busca, precisamente, asegurar el cumplimiento de las metas establecidas en ambas capas: la táctica y la estratégica.

En la siguiente figura se muestran los objetivos estratégicos, así como el alineamiento realizado por cada una de las empresas.

**Figura No. 1: Perspectivas, Objetivos Estrategia Grupo ICE y alineamiento por empresa.**



Fuente: Estrategia Corporativa Grupo ICE 2023-2027

## 2. Marco Jurídico Institucional.

En vista de que la ejecución de las operaciones de los negocios y el presente ejercicio de planificación se sustentan en un marco jurídico exhaustivo, este acápite hace referencia únicamente a algunos aspectos de orden normativo o legal, que han mantenido su vigencia o han sido ajustados recientemente.

### 2.1. Normativa aplicable de carácter general

A continuación, se enuncian las leyes, normativa, lineamientos e instrumentos que rigen el ordenamiento jurídico de carácter general:

- **Ley 449.** Ley de Creación del Instituto Costarricense de Electricidad (ICE).
- **Ley 8660.** Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones, vigente a partir del 13 de agosto de 2008, la que brinda un nuevo marco estructural del Estado Costarricense en aplicación de las telecomunicaciones.
- **Ley 5525.** Ley Planificación Nacional crea el Sistema Nacional de Planificación (SNP).
- **Reglamento 38491-PLAN.** Reforma Reglamento General del Sistema Nacional de Planificación, del 2 de mayo del 2014.
- **Decreto Ejecutivo 42267-H.** Reforma de los artículos 26, 27, 28, 29 y 30 del capítulo tercero “Sobre Inversiones Financieras” del Decreto Ejecutivo 41617-H, Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para Entidades Públicas, Ministerios y Órganos Desconcentrados, según corresponda, cubiertos por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria, para el año 2020, publicado en el Alcance N°71 de La Gaceta N°62 del 28 de marzo del 2019.
- **Decreto Ejecutivo 42259-H.** Reforma de los artículos 1, 2, 4, 5 y 9 de los Procedimientos de las Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para Entidades Públicas, Ministerios y Órganos Desconcentrados, según corresponda, cubiertos por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria, Decreto Ejecutivo 38916-H y sus reformas, del 31 marzo 2020.
- **Reglamento Autónomo de Organización ICE:** el Consejo Directivo en Artículo 2, del Capítulo III, de la Sesión 6569 del 18 de abril del 2023, aprueba este instrumento que entra en vigor a partir de su publicación, la cual se llevó a cabo en el alcance N°72 de La Gaceta N°73 del jueves 27 de abril del 2023.

- **Modificación ICE.** Reglamento de Junta de Adquisiciones ICE / Corporativa. (La Gaceta N°144, 17 junio del 2020).
- **Modificación ICE.** Reglamento Interno de Contratación Administrativa. (La Gaceta alcances 144 y 146, 17 junio del 2020).
- **Reglamento RE-0090-JD-2020.** Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos. Modificación del artículo 21 del “Reglamento de Cobro de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos”, resolución RE-0130-JD-2019, del 22 de octubre de 2019, del 05 junio del 2020.
- **Resolución R-DC-073-2020 (CGR).** Publicada diario La Gaceta N°266 el 07 de octubre 2020, reforma las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (R-DC-24-2012). En dichas reformas se modifica algunos aspectos referentes a la Evaluación Presupuestaria, tales como la fecha de presentación del I Semestre y los requerimientos necesarios para cumplir con su presentación.
- **Ley 9980.** 26 marzo 2021, adición de un transitorio VIII a la Ley 7593, Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP), del 09 de agosto de 1996.
- **Decreto Ejecutivo 42798-H.** Decretan medidas para control y reducción del gasto público. (Pág. 05 – 09). 12 enero 2021.
- **Decreto 43024-MP-MTSS.** 4 junio 2021, Reforma a los incisos E), G), L), O), P), Q), S) y W) del artículo 1; artículo 4; inciso A) del artículo 5; artículo 6; inciso A) del artículo 7; artículo 10 y artículo 15 del Decreto Ejecutivo 36462-MP-MTSS y adición del Transitorio III al Decreto Ejecutivo 36462-MP-MTSS, Reglamento a la Ley de Inclusión y Protección Laboral de las Personas con Discapacidad en el Sector Público, Ley 8862, del 2 de febrero de 2011.
- **Decreto 43047-MTSS.** 18 junio 2021. Modificación de los artículos 1 y 2 del Decreto Ejecutivo 42248-MTSS del 19 de marzo del 2020, “Reglamento para el Procedimiento de Suspensión Temporal de Contratos de Trabajo en Casos Relacionados con los incisos a) y b) del artículo 74 del Código de Trabajo”.
- **Poder Legislativo. Ley 10029.** Reforma de los artículos 29 y 38 de la Ley 7476, Ley contra el hostigamiento sexual en el empleo y la docencia, de 03 de febrero de 1995. ALC 213 La Gaceta 202 del 20 octubre 2021.
- **Poder Legislativo. Ley 100021.** Reforma de los artículos 104, 105 y 111 de la Ley 7554, Ley Orgánica del Ambiente, de 04 de octubre de 1995. La Gaceta 209 del 29 octubre 2021.
- **Reglamento ICE.** El Consejo Directivo del Instituto Costarricense de Electricidad aprobó en artículo 3, Capítulo II, del acta firme de la Sesión 6476 del 28 de setiembre de 2021: Procedimiento para la Autoevaluación de los Órganos de

Dirección del Grupo ICE y los Comités de Apoyo al Consejo Directivo. La Gaceta 213 del 4 noviembre 2021.

- **Instituto Costarricense de Electricidad.** 21 de enero 2022. El Consejo Directivo del Instituto Costarricense de Electricidad aprobó en el artículo 3 del Capítulo II del acta firme de la Sesión 6490 del 7 de diciembre de 2021, la Política Corporativa de Confidencialidad de la Información. La Gaceta N°12.
- **Decreto 10096.** Asamblea Legislativa. 26 de enero 2022. Desarrollo Regional de Costa Rica. (Menciona SNIP). (Pág. 02 – 13). La Gaceta N°16.
- **Reglamento.** Instituto Costarricense de Electricidad. 16 de febrero 2022. Procedimiento para la evaluación y desarrollo de negocios. (Pág. 43 – 50). La Gaceta N°31.
- **Ley 10054** Reforma de los artículos 1 y 2 de la Ley 9398, Ley para perfeccionar la rendición de cuentas, de 28 de setiembre de 2016. 22 de febrero 2022. La Gaceta N°35.
- **Ley 10159.** 9 de marzo 2022. Ley marco de empleo público. Rige doce meses después de su publicación. La Gaceta N°46.
- **Ley 10140.** 23 de marzo 2022. Ley para proteger a las familias y empresas costarricenses de aumentos en las tarifas de electricidad a causa del IVA. La Gaceta N°56.
- **Decreto Ejecutivo 43542-MP-MICITT.** 23 mayo 2022, se declara Estado de Emergencia Nacional en todo el Sector Público del Estado Costarricense, debido a los cibercrímenes que han afectado la estructura de los Sistemas de Información de distintas instituciones del país. La Gaceta N°86.
- **Decreto Legislativo N°10307.** Ley para Exceptuar de la Aplicación de la Regla Fiscal al Sistema de Emergencias 911 (Pág. 08 – 12). Alcance N°237 a la Gaceta N°212.
- **Reglamento Instituto Costarricense de Electricidad.** Reforma al Reglamento Interno del Comité de Estrategia. (Pág. 327). Alcance N°240 a la Gaceta N°214.
- **Procedimiento Instituto Costarricense Electricidad.** La Gerencia General del Instituto Costarricense de Electricidad aprobó en el 13 de octubre del 2022, el siguiente procedimiento: “Procedimiento para la Atención y Seguimiento de las Recomendaciones de los Auditores Externos” (Cartas a la Gerencia). (Pág. 10 – 18). La Gaceta 233.
- **Reglamento Instituto Costarricense de Electricidad.** Reglamento Interno de Contratación Pública. (Pág. 42 – 100). Alcance 276, La Gaceta 242.

- **Decreto: Reforma de la Ley N°6227** Ley General de la Administración Pública, del 2 de mayo de 1978 y sus Reformas, para Autorizar la Celebración de Sesiones Virtuales a los Órganos Colegiados de la Administración Pública (Pág. 103 - 104). Alcance 61 a La Gaceta 64.
- **Decreto 10358 Decreta: Reforma Parcial del Artículo 16 de la Ley 5525**, Ley de Planificación Nacional, de 2 de mayo de 1974 (Pág. 03 – 05). Alcance 98 a La Gaceta 95.

## 2.2. Sector electricidad

Mediante la Ley 449, del 8 de abril de 1949, se creó el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE); asignándosele la responsabilidad de garantizar el suministro de energía eléctrica en todo el territorio nacional, basado en un desarrollo racional de las fuentes de energía nuevas, limpias y renovables.

A continuación, se describe la normativa aplicable al sector electricidad que ha sido emitida recientemente:

- **Instructivo ICE.** Instructivo para Facilitar el Acceso a Trámites de Electricidad. (La Gaceta, 130, 3 junio 2020).
- **Directriz 68-MINAE.** Dirigida a los jefes de las instituciones del subsector energía responsables de la regulación y del abastecimiento nacional de electricidad y otras instituciones públicas relacionadas, asimismo, se les comunica que, durante el plazo de un año, no se autorizarán proyectos de generación de electricidad nuevos que aporten al SEN (La Gaceta 218, 30 agosto 2020).
- **Resolución RE-0085-IE-2020 (ARESEP).** 11 de setiembre de 2020. Aplicación de oficio de la Metodología Tarifaria según la Estructura de Costos Típica de una Planta Modelo de generación de electricidad con bagazo de caña para la venta al Instituto Costarricense de Electricidad y su fórmula de indexación. Expediente: ET-057-2020 (Pág. 16 – 30).
- **Resolución RE-0112-IE-2020 (ARESEP – Intendencia de Energía).** 05 de noviembre de 2020. Fijación de Oficio de la Tarifa Promocional para el Suministro de Energía Eléctrica Asociado y Dedicado a los Centros de Recarga en Plantel para Autobuses Eléctricos. ET-021-2020 (Pág. 27 – 41).
- **Resolución RE-0119-IE-2020 (ARESEP – Intendencia de Energía).** 24 de noviembre de 2020. Aplicación Anual de Oficio de la Metodología Tarifaria de Referencia para Plantas de Generación Privada Hidroeléctricas Nuevas. ET-023-2020 (Pág. 393 – 415).

- **Resolución. RE-0001-IE-2021 (ARESEP Intendencia de Energía).** 09 febrero 2021. Aplicación de oficio de la metodología modelo para la determinación de tarifas de referencia para plantas de generación privada eólicas nuevas (Pág. 171 – 210).
- **Resolución RE-0208-JD-2021 (ARESEP)** Escazú, a las quince horas y veinte minutos del 25 de octubre de 2021. “Reglamento Técnico Supervisión de la Instalación y Equipamiento de Acometidas Eléctricas”. (AR-RT-SUINAC). (Pág. 134 – 188). ALC 229 La Gaceta 217 del 10 de noviembre 2021.
- **Decreto 43271-MINAE.** Decretan: “Oficialización de la Estrategia Nacional de Redes Eléctricas Inteligentes”. (Pág. 02– 05). ALC 231 La Gaceta 219 del 12 noviembre 2021.
- **Decreto 43095- MINAE-H.** Modificación al Decreto Ejecutivo 41121-MINAE-H del 5 de abril de 2018 denominado “Lista oficial bienes exonerados conforme al artículo 38 de la Ley de Regulación del Uso Racional de la Energía, Ley 7447 del 03 de noviembre de 1994 y sus reformas”. La Gaceta 218 del 11 de noviembre 2021.
- **Resolución RE-0075-IE-2021 (ARESEP)** 03 de diciembre de 2021 aplicación para el año 2022 de la “Metodología Tarifaria Extraordinaria para los servicios de Distribución de Energía Eléctrica y Alumbrado Público por Ajustes en las Tarifas de Generación y/o Transmisión del ICE”. ET-092-2021 (Pág. 176 – 207). ALC 250 La Gaceta 236 del 8 diciembre 2021.
- **Decreto 43366-MINAE.** 06 enero 2022. Oficialización de la Política para el Aprovechamiento de los Recursos Excedentes en el Sistema Eléctrico Nacional para el Desarrollo de una Economía de Hidrógeno Verde. La Gaceta N°2.
- **Resolución RE-0001-IE-2022 (ARESEP).** 11 enero 2022. Aplicación anual de oficio de la “Metodología de fijación de tarifas para generadores privados (Ley 7200) que firmen un nuevo contrato de compra y venta de electricidad con el ICE” incluidas las disposiciones dictadas por la Contraloría General de la República mediante el informe DFOE-AE-IF-00009-2019. La Gaceta N°5.
- **ARESEP. 2 marzo 2022.** Aplicación de la metodología tarifaria extraordinaria para los servicios de distribución de energía eléctrica y alumbrado público por ajustes en las tarifas de generación y/o transmisión del ICE. (Pág. 82). La Gaceta N°41.
- **Resolución RE-0020-IE-2022** del 31 de marzo de 2022 Aplicación de Oficio de la “Metodología para la Determinación de las Tarifas de Referencia para Plantas de Generación Privada Solares Fotovoltaicas Nuevas”. ET-012-2022. (Pág. 33 – 64). La Gaceta N°65.
- **Resolución RE-0039-IE-2022** del 23 de junio de 2022. Estudio Ordinario de Oficio para la Aplicación por Primera vez de la Metodología Tarifaria de Peajes de Distribución como Adición a la Metodología Tarifaria Ordinaria para el Servicio de Distribución de Energía Eléctrica Brindado por Operadores Públicos y Cooperativas

de Electrificación Rural. (RE-0006-JD-2022). ET-033-2022. (Pág. 247 – 286). La Gaceta N°119.

- **Decreto Ejecutivo No. 43700-MINAE.** Reforma del Reglamento al Capítulo I de la Ley No. 7200 “Ley que Autoriza la Generación Eléctrica Autónoma o Paralela”, Decreto Ejecutivo No. 37124-MINAE del 19 de marzo de 2012”. Alcance 208 a La Gaceta 185.
- **Resolución RE-0066-IE-2022.** Aplicación de oficio de la Metodología tarifaria según la estructura de costos típica de una planta modelo de generación de electricidad con bagazo de caña para la venta al Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) y su fórmula de indexación. La Gaceta N°177.
- **Resolución RE-0440-RGA-2022.** Lineamiento de acompañamiento a organizaciones de usuarios legalmente constituidas que necesiten tramitar peticiones tarifarias. OT-240-2022. (Pág. 9 – 16). Alcance 211, la Gaceta N°186.
- **Decreto N°43800-MINAE.** Declara: Declaratoria de Conveniencia Nacional del Proyecto denominado: “Rehabilitación de Obras Planta Hidroeléctrica La Garita Etapa 1” (Pág. 02 – 08). Alcance 277 La Gaceta 242.
- **Decreto N°44005-H.** Actualización del impuesto único por tipo de combustible (Pág. 15 - 17). La Gaceta 79
- **ARESEP.** Ajuste extraordinario de los precios de los combustibles derivados de los hidrocarburos, correspondiente a mayo de 2023 (Pág. 85 – 86). Alcance 95 a La Gaceta 92.
- ARESEP. Aplicación de la metodología tarifaria extraordinaria para los servicios de distribución de energía eléctrica y alumbrado público por ajustes en las tarifas de generación y/o transmisión del ICE. (Pág. 46 – 47). Alcance 110.
- **Resolución RE-0056-IE-2023.** San José, a las 15:45 horas del 26 de junio de 2023 Aplicación para el Periodo de julio a diciembre de 2023 de la “Metodología Tarifaria Extraordinaria para los Servicios de Distribución de Energía Eléctrica y Alumbrado Público por Ajustes en las Tarifas de Generación y/o Transmisión del ICE” ET-036-2023. (Pág. 31 – 70). Alcance123 a La Gaceta 117.
- **Resolución RE-0060-IE-2023.** Aplicación para el I semestre de 2023 de la metodología para el ajuste extraordinario de las tarifas del servicio y las importaciones netas de energía eléctrica del mercado eléctrico regional, (CVG). (Pág. 24 – 65). Alcance 124 a La Gaceta 117.

### 3. Estructura organizacional Grupo ICE

A continuación, se presenta la estructura corporativa del Grupo ICE, así como la correspondiente al Instituto, para la cual se detalla el rol institucional<sup>1</sup> de cada una de las gerencias que le conforman.

En lo que respecta a la estructura institucional, se realizaron una serie de ajustes derivados del acuerdo emitido por el Consejo Directivo en la Sesión 6557 del 17 de enero del 2023. A continuación, su respectivo detalle:

#### **Gerencia Tecnología y Soluciones Digitales**

- Rol: gerencia encargada de habilitar, facilitar y desarrollar la entrega ágil de servicios de tecnologías de información y soluciones digitales que generen valor a través de la disrupción, influyendo en la rentabilidad, promoviendo la eficiencia operativa y satisfacción de las necesidades de los negocios y para el cumplimiento de la Estrategia Empresarial vigente en los procesos de los negocios, para lograr la mejor experiencia de los clientes.
- Se ajusta la nomenclatura de la Gerencia de Transformación Tecnológica a Gerencia Tecnología y Soluciones Digitales.
- Además de ajustes internos en la Gerencia relacionados a sus Direcciones y Niveles<sup>1</sup>.

#### **Gerencia Finanzas**

- Rol: Gerencia encargada de propiciar, en coordinación con las gerencias, la sostenibilidad y mejora continua en la gestión financiera del ICE, por medio de mecanismos de planificación, control y seguimiento financiero, para ello será responsable de la gestión de los activos y pasivos, la propuesta de fijación de precios / tarifas de los productos y la gestión de los portafolios de inversión, flujo de caja y deuda en el marco de los indicadores de rentabilidad y gestión definidos en la Estrategia Corporativa y Empresarial.
- Realiza ajustes internos en la Gerencia relacionados a sus Direcciones y Niveles<sup>1</sup>.

#### **Gerencia Electricidad**

- Rol: Gerencia encargada de garantizar, de forma ágil, el suministro de energía eléctrica sostenible para liderar la electrificación de la economía costarricense,

<sup>1</sup> Fuente: Reglamento Autónomo de Organización; Artículo 2 del Capítulo III de la Sesión 6569 del 18 de abril del 2023.

considerando la planificación, desarrollo y gestión de la infraestructura necesaria para la satisfacción de la demanda eléctrica del país, así como desarrollar negocios no regulados y convergentes para la generación de nuevos ingresos y mejorar la experiencia al cliente.

- Se ajusta la nomenclatura de la División Centro Nacional de Control de Electricidad (CENCE) por División Operación y Control del Sistema Eléctrico (DOCSE).
- Además de ajustes internos en la Gerencia relacionados a sus Direcciones y Niveles1.

### **Gerencia Telecomunicaciones**

- Rol: Gerencia encargada de brindar un ecosistema de última generación de soluciones de telecomunicaciones seguras, integrales e innovadoras a nivel nacional e internacional, considerando elementos de convergencia, diversidad, calidad, seguridad, confiabilidad, agilidad y oportunidad de los servicios ofrecidos; así como el diseño, desarrollo, gestión y actualización de la infraestructura necesaria y requerida.
- La División Planificación e Ingeniería cambia su nomenclatura a División Desarrollo y Construcción de la Red.
- Además de ajustes internos en la Gerencia relacionados a sus Direcciones y Niveles1.

**Gerencia Servicios y Recursos Empresariales:**

- Rol: Gerencia encargada de gestionar, de forma ágil, los servicios de soporte con un enfoque en la optimización en el manejo de los recursos y servicios empresariales, en coordinación con las otras gerencias, a través de los procesos de proveeduría, logística, bienes inmuebles, documentación e información, gestión de cobranza, centros de atención telefónica, seguridad institucional, talento, entre otros que se le asignen.
- Se ajusta nomenclatura de la Gerencia de Operaciones y Logística a Gerencia Servicios y Recursos Empresariales.
- La División Gestión de Talento Humano y Desarrollo Organizacional (sus niveles 1, su funciones y recursos) se traslada desde la Gerencia General a la Gerencia de Servicios y Recursos Empresariales. Además, se ajusta su rango jerárquico y nomenclatura estableciéndose como Dirección Talento.

**Gerencia General**

- Rol: Gerencia responsable de la administración general de la Institución y tiene relación jerárquica directa con la Presidencia Ejecutiva.
- Se cambia la División Riesgo Empresarial por División Gestión Empresarial, y se ajusta nuevo rol y funciones.
- Se cambia la Dirección de Control y Seguimiento de Proyectos (PMO) por Dirección Estrategia y Proyectos, además, se le asigna nuevo rol y funciones.
- Se eliminan las “Unidades”: Sostenibilidad, Estrategia e Innovación y la de Control Interno, las cuales anteriormente se encontraban adscritas a la Gerencia General.

**División Jurídica**

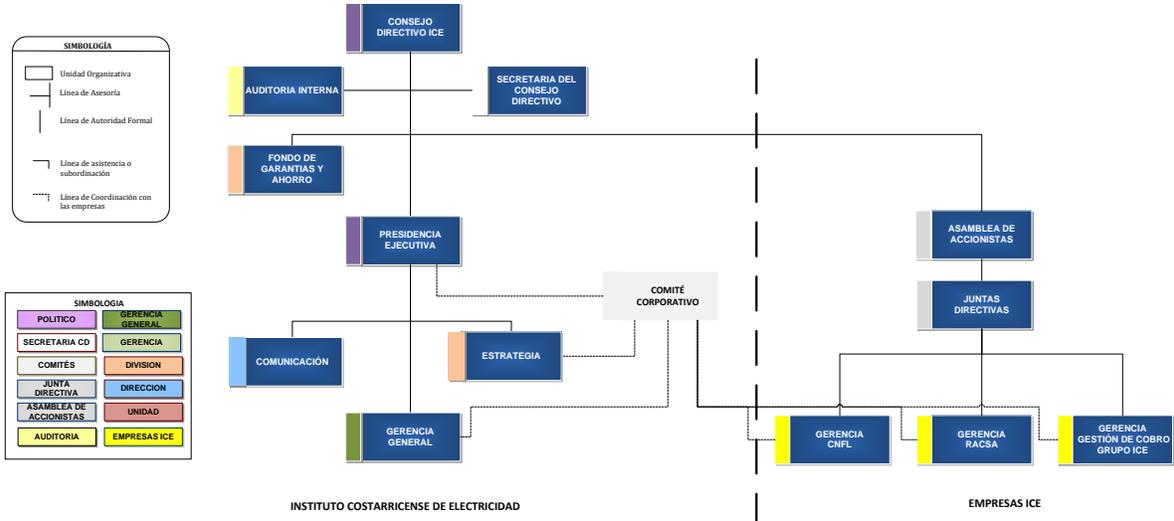
- Rol<sup>2</sup>: Área encargada de dirigir, coordinar, dar seguimiento y controlar la asesoría jurídica que se brinda a todas las dependencias institucionales, excepto en aquellas materias asignadas a la Dirección de Contratación Administrativa, Dirección Relaciones Regulatorias y al Proceso de Notariado Institucional, así como atender los procesos judiciales, arbitrales y procedimientos administrativos.

---

<sup>2</sup> Fuente: Propuesta Integración y Coordinación Institucional, aprobado mediante acuerdo de Consejo Directivo, Sesión 6557 del 17 de enero del 2023.

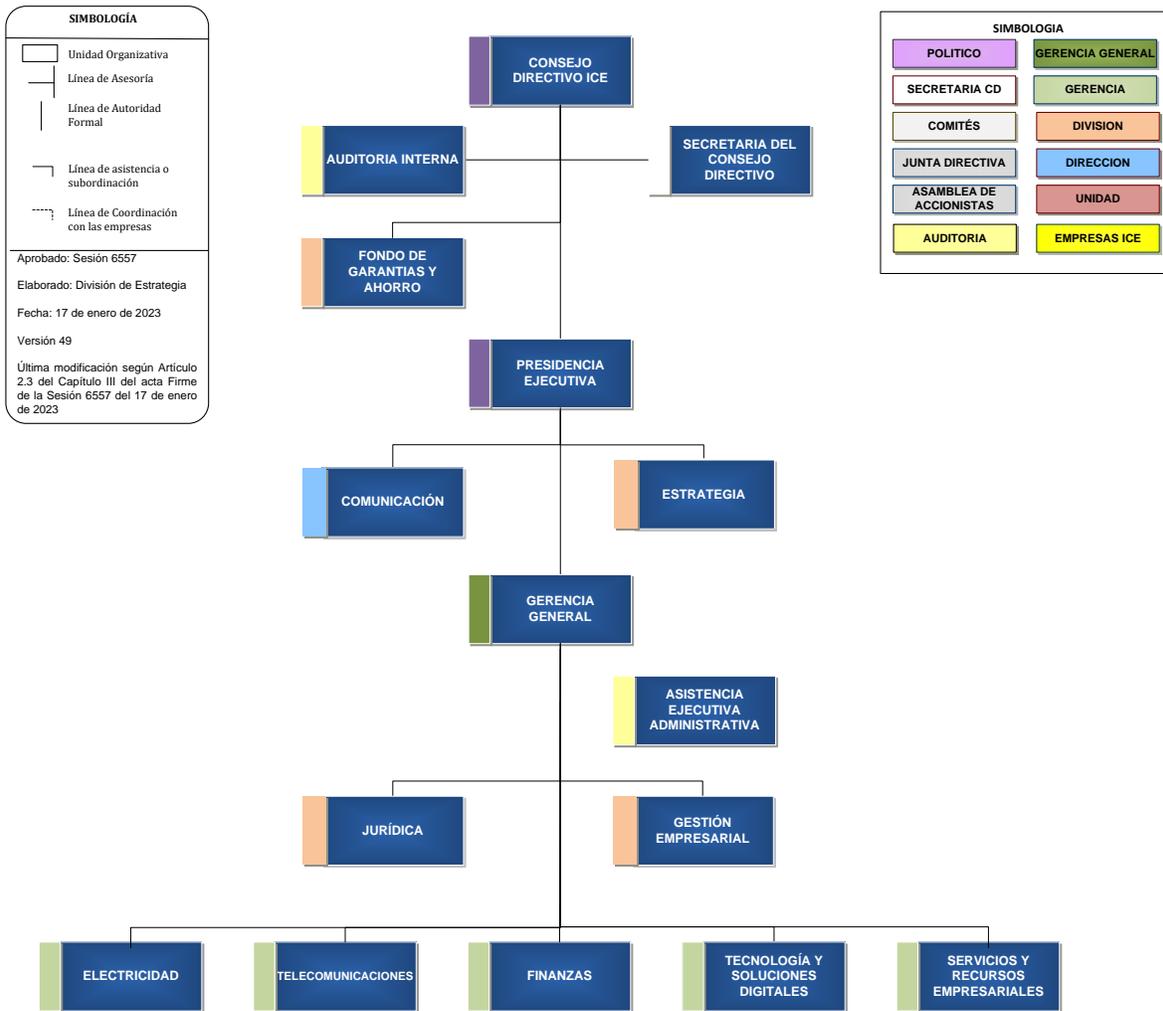
En consecuencia, la estructura organizacional vigente del Grupo ICE, así como del Instituto se muestra en las siguientes figuras.

**Figura No. 2: Estructura Corporativa Grupo ICE**



Fuente: División Estrategia

Figura No. 3: Estructura Organizacional ICE



Fuente: División Estrategia

#### 4. Programas Institucionales

En el ICE, tanto la formulación de la planificación como del presupuesto institucional, se atiende mediante tres programas:

- Programa 01: Alta Dirección y Gestión Administrativa.
- Programa 02: Telecomunicaciones.
- Programa 03: Electricidad.

Estos programas implementan las acciones y proyectos necesarios para mantener en operación normal los servicios, así como su desarrollo y evolución de los negocios.

Según la dinámica establecida para la formulación 2024, el Instituto realiza su programación de acuerdo con la metodología y los lineamientos establecidos por MIDEPLAN, así como por las Normas Técnicas de la CGR.

## 5. Dinámica de Formulación

En el contexto actual, la formulación de la planificación operativa del ICE abarca dos marcos de acción, el institucional, que toma como referencia los compromisos asumidos en el Plan Nacional de Desarrollo y demás instrumentos de planificación país; así como el competitivo o de mercado, cuya referencia fundamental es la Estrategia Grupo ICE.

La ejecución del proceso se lleva a cabo de forma participativa, donde cada una de las áreas y titulares subordinados responsables de la formulación de sus planes operativos procuran el alineamiento de éstos con sus planes tácticos y a su vez con el nivel estratégico, con el propósito de consolidar la sostenibilidad y transformación de sus operaciones.

El proceso de formulación para el periodo 2024 se establece según los “lineamientos técnicos y metodológicos para la planificación, programación presupuestaria y la evaluación estratégica en el sector público en Costa Rica”.

Además, se estará incorporando la matriz de programación estrategia por programas (PEP) misma que debe ser presentada a la CGR según las normas técnicas presupuestarias.

## 6. Estimación de recursos presupuestarios año 2024

Para la ejecución física de las metas establecidas para el 2024, el ICE ha presupuestado los fondos requeridos, tratando de mantener un balance con los ingresos esperados, para así poder generar resultados financieros positivos en el ejercicio económico del año. La distribución de recursos por programa se muestra seguidamente.

**Tabla No. 1. Presupuesto inicial por programa (MCRC). 2024**

	Operación	Inversión	Total
<b>Totales</b>	1 442 124	326 217	1 768 341

Fuente: ICE

A continuación, en los siguientes capítulos, se presenta el detalle de la programación plan - presupuesto del ICE.



## **CAPITULO II: PROGRAMA 01. ALTA DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA**



## 1. Plan operativo institucional

El Programa Alta Administración y Gestión Administrativa concentra el desarrollo de sus actividades al direccionamiento y control estratégico, soporte y servicio de apoyo a los negocios. Tiene la responsabilidad y el rol de gestionar la atención y optimización de las operaciones de soporte tales como talento humano, cadena de abastecimiento, logística, seguridad empresarial, bienes inmuebles, entre otros. Desde el punto de vista financiero es el encargado de mantener la sostenibilidad y mejora continua en la gestión financiera del ICE, por medio de mecanismos de planificación financiera, así como dirigir la modernización y transformación digital dentro de la cadena de valor de los negocios, finalmente, dicho programa tiene como fin último asegurar la gobernabilidad del Grupo ICE, ejerciendo el liderazgo en sus decisiones estratégicas, permitiendo avanzar en la resolución de los desafíos y retos que se presentan en el contexto competitivo actual, así como en su constante ajuste a las nuevas condiciones de las industrias de energía y telecomunicaciones.

### 1.1. Fundamentación a la programación estratégica por programa (PEP)

Para la atención de las responsabilidades del Programa 01, se han definido como producto el “direccionamiento y control estratégico, gestión de recursos”, afín de alcanzar los siguientes propósitos:

- Asegurar la gobernabilidad del Grupo ICE.
- Lograr un desempeño financiero competitivo y eficiencia de los procesos de gestión de recursos.

En la siguiente tabla se muestran los objetivos de este programa, así como sus indicadores, con la respectiva programación de metas y recursos presupuestarios para el 2024.

Tabla No. 2. Programación estratégica de programa 01. 2024

Producto: Direccionamiento y control estratégico, gestión de recursos						
Objetivo	Nombre del Indicador	Línea Base <sup>(1)</sup>	Meta	Presupuesto (MCRC)		
Asegurar la gobernabilidad del Grupo ICE	Alcanzar una eficiencia en la gestión de la administración superior al 95%	95%	95%	18 787		
	Alcanzar una eficiencia de la gestión financiera superior al 95%	95%	95%	9 240		
Lograr un desempeño financiero competitivo y eficiencia de los procesos de gestión de recursos	Alcanzar una eficiencia de la gestión de operaciones y logística superior al 95%	95%	95%	40 242		
	Alcanzar una eficiencia de la gestión de tecnología información superior al 95%	95%	95%	25 485		
<b>Total</b>				<b>93 754</b>		

(1) Línea base se considera el resultado esperado a diciembre 2024, una vez se cuente con el dato a de cierre de periodo se realizará la actualización correspondiente.

Fuente: División de Estrategia.

Por último, indicar, que en el [Anexo 1](#) se presenta la programación estratégica del programa 01 (PEP-2024).

## 2. Estimación de recursos presupuestarios Programa 01

Para el Programa 01 se estima para el año 2024, un presupuesto inicial de 93 754 MCRC. A continuación, se muestra su detalle.

Tabla No. 3 Programa 01, presupuesto inicial (MCRC). 2024

Detalle	Operación	Inversión	Total
Alta Dirección y Gestión Administrativa	88 722	5 032	93 754

Fuente: División de Estrategia.



## CAPITULO III: PROGRAMA 03. ELECTRICIDAD



En la formulación del Plan Operativo Institucional (POI), la Gerencia de Electricidad establece su planificación integrada, la cual comprende el planeamiento estratégico, la planificación operativa empresarial y la gestión del portafolio de proyectos, a través de los cuales se da control y seguimiento al cumplimiento de objetivos y metas considerando los aportes de las dependencias de la gerencia.

La definición de los objetivos y metas está en concordancia con la planificación 2023-2027 vigente. Las acciones propuestas están debidamente alineadas con el nivel Estratégico.

## 1. Plan Operativo Institucional

### 1.1. Fundamentación a la programación estratégica del programa (PEP)

A continuación, se presentan los indicadores y metas de resultado para el Plan Operativo Institucional (POI) 2024, con su respectivo presupuesto.

**Tabla No. 4 Programación plan operativo institucional 2024**

Objetivo Operativo	Indicador	Meta 2024	Presupuesto MCRC
Garantizar el cumplimiento del 100% de la demanda eléctrica de Costa Rica a precios competitivos, optimizando los recursos energéticos disponibles y asegurando la excelencia operacional durante el periodo 2023-2027.	Renovabilidad de la generación del SEN Valor igual o mayor a (%)	96,24	92 293
	Confiabilidad de los activos de generación Valor igual o mayor a (%)	96,06	146 229
	Disponibilidad de los activos de generación Valor igual o mayor a (%)	90,85	146 229
	Capacidad instalada en subestaciones MVA	11 436	76 694
	Disponibilidad de la red Transmisión Valor igual o mayor a (%)	99,79	76 694
	Energía no servida por transmisión Valor menor a (horas)	0,50	76 694
	Duración promedio de interrupciones en la red de distribución (DPIR) Valor menor a (horas)	3,57	109 852
	Frecuencia de Interrupciones en la Red de distribución (FPI) Valor menor a (veces)	2,45	109 852
	Grado de cobertura de electrificación (%)	99,40	68 363
<b>Presupuesto total</b>			<b>902 898</b>

Fuente: Gerencia de Electricidad,

A continuación, se presenta la fundamentación de la PEP-Gerencia de Electricidad para el año 2024.

Generación energía renovable SEN:

Consiste en medir el porcentaje de generación de energía renovable del SEN resultante del total de producción eléctrica nacional. Para el año 2024, dadas las condiciones hidrometeorológicas generadas por el Fenómenos de El Niño, la meta que se programa para este indicador es de 96,24%.

#### **1. Confiabilidad de las unidades de generación**

La confiabilidad de las plantas de generación mide el porcentaje de tiempo que las plantas operan sin salidas forzadas (fallas) durante la producción de energía. Para el año 2024 la meta que se programa para este indicador es de 96,06%.

#### **2. Disponibilidad de las unidades de generación**

El indicador de disponibilidad muestra el periodo de tiempo (porcentaje) en que la planta está disponible para operar de acuerdo con los requerimientos de demanda energética del SEN, garantizando que puedan entrar en funcionamiento cuando sean requeridas. El porcentaje que complementa al 100 %, es el periodo de tiempo donde la planta está indisponible de manera forzada (falla) o programada (mantenimiento). Para el año 2024 la meta que se programa para este indicador es de 90,85%.

#### **3. Capacidad instalada en subestaciones ICE**

Se programa alcanzar al cierre del año 2024 un total de 11 264 MVA. Con los proyectos de transmisión en lo que corresponde a la transformación de potencia se busca fortalecer la disponibilidad, para que los servicios de transporte estén disponibles de manera permanente y en los lugares requeridos tanto para los generadores y para los distribuidores; así como la confiabilidad, para garantizar que los clientes puedan confiar en la continuidad del servicio y la calidad de la onda de voltaje, para ajustarse a los requerimientos de estos.

#### **4. Disponibilidad de la red transmisión:**

La disponibilidad de líneas está conformada por los eventos forzados y por las indisponibilidades programadas. Es un indicador que se mide trimestralmente anualizado, es decir, con el promedio de los últimos 12 meses. Para el año 2024 la meta que se programa para este indicador es de 99,79%.

## 5. Energía no servida

En cuanto a la energía no servida para el año 2024 se programa 0,50 horas. Este indicador muestra en horas la energía no servida a la potencia del promedio, se arrastra una media móvil de los últimos 20 trimestres (5 años) para evitar fluctuaciones por eventos mayores. Mediante estos indicadores de gestión se le da seguimiento al Sistema de Transmisión en cuanto a los aspectos de disponibilidad, confiabilidad y calidad, para cumplir los objetivos estratégicos.

## 6. Duración promedio de interrupciones en la red (DPIR)

La Duración Promedio de interrupción de la red (DPIR), es la cantidad de tiempo que un cliente promedio, está sin servicio eléctrico en un año. El Programa de Mejoramiento Continuo de la Calidad estima para el año 2024, una duración promedio de interrupciones de 3,57 horas, con el fin de garantizar la continuidad y calidad en el servicio, mediante la reconstrucción de líneas, conversión de voltajes normalizados, construcción de enlaces de respaldo o la adición de fases, tal y como lo establecen nuestros objetivos institucionales en cumplimiento a nuestra misión y como lo indica la ley orgánica de la institución.

## 7. Frecuencia Promedio de Interrupciones en la Red:

La Frecuencia de Interrupciones en la Red (FPI), es la cantidad de veces que un cliente promedio está sin servicio eléctrico en un año. El Programa de Mejoramiento Continuo de la Calidad estima para el año 2023, una frecuencia promedio de interrupciones de 2,45 veces, con el fin de garantizar la continuidad y calidad en el servicio, mediante la reconstrucción de líneas, conversión de voltajes normalizados, construcción de enlaces de respaldo o la adición de fases, tal y como lo establecen nuestros objetivos.

## 8. Grado de cobertura eléctrica

De acuerdo con el informe "Costa Rica: Porcentaje de Cobertura Eléctrica", el porcentaje de cobertura eléctrica nacional es, 99,4% es decir, un 0,6% de las viviendas ocupadas a nivel nacional carecen de acceso al servicio mediante una red eléctrica. Estas viviendas se encuentran aisladas en zonas de difícil acceso, lo cual imposibilita la prestación del servicio, sin embargo, se hacen esfuerzos para dotarlas de sistemas fotovoltaicos que utilizan energía solar. Para el año 2024 se programa mantener el 99,40% de cobertura eléctrica nacional, pues se encuentra en desarrollo el programa de Electrificación de Zonas no Cubiertas que inició en el segundo semestre del 2023.

## 1.2. Atención del Plan Nacional de Desarrollo

Como parte del rol Institucional, con la aprobación del Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública 2023-2026, se le asignó al Instituto Costarricense de Electricidad la participación en una acción:

### **Programa de medidores inteligentes del sistema eléctrico nacional:**

Incrementar el número de dispositivos inteligentes en el sistema eléctrico para mejorar la competitividad.

- **Meta: Instalar 70 000 medidores inteligentes (pendiente solicitud de cambio de meta)**

Este proyecto consiste en el reemplazo de medidores convencionales (de lectura presencial) por medidores automáticos (AMI). Estas plataformas son sistemas que miden, recolectan y analizan el uso de la energía e interactúan con dispositivos como los medidores inteligentes de electricidad. Dichos sistemas están en capacidad de gestionar toda la información recolectada y tomar decisiones, para ello la infraestructura incluye el hardware, software, equipos de comunicaciones, equipos de medición y automatización, pantallas de visualización para los hogares, entre otros.

Desde el 2021 se ha realizado la gestión para la compra de 85 000 medidores inteligentes, que tuvo una serie de problemas debido principalmente a la aplicación de la regla fiscal, por lo que la compra se adjudicó hasta junio de 2023. La entrega de los medidores está programada para el último trimestre del 2023 e inicios del 2024, por lo que se tiene proyectada la instalación de 70 000 medidores inteligentes en el año 2024.

## 2. Estimación de recursos presupuestarios Programa 03

Según las acciones establecidas para el cumplimiento de los objetivos de la organización, a continuación, se muestra el detalle de presupuesto (inversión y operación) para el año 2024.

**Tabla No. 5. Presupuesto inicial electricidad (MCRC). 2024**

Detalle	Operación	Inversión	Total
<b>Programa Electricidad</b>	788 670	114 228	902 898

Fuente: Gerencia de Electricidad



## ANEXOS



Anexo 1: Informe POI Programa 01

PEP Programa 01:

PROGRAMACIÓN ESTRATÉGICA A NIVEL DE PROGRAMA. (PEP)																	
<p>Institución: Instituto Costarricense de Electricidad</p> <p>Programa: Alta Dirección y Gestión Administrativa</p> <p>Misión: Brindar energía, conectividad y servicios digitales, seguros y sostenibles a los habitantes de Costa Rica</p> <p>Año: 2024</p>																	
Producto (Líneas de Acción y Cuentas de Gastos)	Objetivo estratégico del programa	Indicadores de gestión y/o de resultados	Fórmula	Línea Base	Desempeño histórico		Programación Anual 2024		Programación Pluriannual			Evaluación Meta		Estimación recursos presupuestarios (MCC)			Supuestos, notas técnicas y observaciones
					1.1 (2022)	1.1 (2023)	Meta Inicial 2023	1 Semestre 2024	Anual 2024	N-1 Año 2023	N-2 Año 2026	N-3 Año 2027	Resultado	%	Presupuesto (MCC)	Monto Ejecutado	
<p>Proyecto: Igualdad de Oportunidades y Empoderamiento de las Mujeres</p> <p>Proyecto: Igualdad de Oportunidades y Empoderamiento de las Mujeres</p>	Asegurar la gobernabilidad del grupo IGE	Alcanzar una eficiencia en la gestión de la administración superior al 95%	Alcanzar una eficiencia en la gestión de la administración superior	95%	95%	95%	95%	95%	95%	95%	95%	95%	95%	1877			
<p>Proyecto: Igualdad de Oportunidades y Empoderamiento de las Mujeres</p> <p>Proyecto: Igualdad de Oportunidades y Empoderamiento de las Mujeres</p>	Lograr un desempeño y eficiencia competitivo	Alcanzar una eficiencia en la gestión financiera superior al 95%	Alcanzar una eficiencia en la gestión financiera superior	95%	95%	95%	95%	95%	95%	95%	95%	95%	95%	9540			
<p>Proyecto: Igualdad de Oportunidades y Empoderamiento de las Mujeres</p> <p>Proyecto: Igualdad de Oportunidades y Empoderamiento de las Mujeres</p>	Procesos de gestión de recursos	Alcanzar una eficiencia en la gestión de operaciones y logística superior al 95%	Alcanzar una eficiencia en la gestión de operaciones, talento humano y logística superior	95%	95%	95%	95%	95%	95%	95%	95%	95%	95%	4052			
<p>Proyecto: Igualdad de Oportunidades y Empoderamiento de las Mujeres</p> <p>Proyecto: Igualdad de Oportunidades y Empoderamiento de las Mujeres</p>	Procesos de gestión de recursos	Alcanzar una eficiencia en la gestión de tecnología e información superior al 95%	Alcanzar una eficiencia en la gestión de tecnología e información superior	95%	95%	95%	95%	95%	95%	95%	95%	95%	95%	25485			
<b>Total Presupuesto:</b>												<b>93 754</b>				<b>0%</b>	

Anexo 2: Informe POI del Programa 03

PEP Programa 03:

PROGRAMACIÓN ESTRATÉGICA A NIVEL DE PROGRAMA (PEP)												
INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD												
SE: Electricidad												
Mejorar la calidad de vida de la sociedad costarricense, contribuyendo al desarrollo sostenible del país con soluciones de energía, telecomunicaciones e internet, de manera eficiente, inclusiva y sostenible.												
Ambiente y Energía												
Programa del Plan Nacional de Desarrollo:												
Seguimiento												
Indicador	Fórmula	Completamiento histórico					Meta del indicador 2024			Presupuesto efectivo (millones de colones) ****		Fuente de datos del indicador
		2019	2020	2021	2022	2023	Meta programada Anual	Meta alcanzada (Trimestre)	Completamiento	Presupuesto inicial	Presupuesto ejecutado	
Objetivo estratégico del programa: Mejorar la calidad de vida de la sociedad costarricense, contribuyendo al desarrollo sostenible del país con soluciones de energía, telecomunicaciones e internet, de manera eficiente, inclusiva y sostenible. Misiones: Ambiente y Energía Seguimiento	Generación Renovable % Generación energía renovable SEN	$99.13\%$	$99.79\%$	$99.86\%$	$98.00\%$	$97.00\%$	$96.40\%$		$92.23\%$		Se programa alcanzar un 97.0% de generación de energía renovable en el periodo de ejecución del presupuesto de comportamiento de las condiciones del clima para este año. Nota: Las condiciones hidrológicas del país han obligado a la generación con fuentes térmicas por lo que el porcentaje de renovabilidad se alcanza al sustrato de la meta.	
	Confiablez Confiablez a 1 + FSR $CFP = \left( \frac{FSR}{FSR + 1} \right) \cdot 100\%$	$95.17\%$	$94.81\%$	$97.64\%$	$95.38\%$	$96.48\%$	$96.00\%$		$149.22\%$		Aplicativo de indicadores de la Gerencia de Electricidad	
	Disponibilidad Disponibilidad a 1 + FOP + COP $DP = \left( \frac{FOP}{FOP + 1} \right) \cdot 100\%$ $COP = \left( \frac{COP}{COP + 1} \right) \cdot 100\%$	$88.36\%$	$92.05\%$	$91.26\%$	$89.05\%$	$90.12\%$	$90.85\%$		$146.25\%$		Aplicativo de indicadores de la Gerencia de Electricidad	
	Capacidad instalada en subestaciones MVA MVA adicionales instalados	$11,105$ MVA	$11,105$ MVA	$11,264$ MVA	$11,264$ MVA	$11,264$ MVA	$13,106$ MVA		$76.99\%$		Aplicativo de indicadores de la Gerencia de Electricidad	
Disponibilidad de la red de transmisión $DPTR = \left( \frac{EFTL}{EFTL + EFTLIT} \right) \cdot 100\%$	$100\%$	$100\%$	$100\%$	$99.79\%$	$99.79\%$	$99.79\%$		$76.89\%$		Nota: En la entrega no se considera la energía sujeta por problemas de disponibilidad del Negocio de Transmisión de la empresa en horas a potencia prometida del año.		
Energía no servida Hrs. Energía no servida (E)	$0.34$ Horas	$0.239$ Horas	$0.30$ Horas	$0.63$ Horas	$0.63$ Horas	$0.60$ Horas		$76.89\%$		Aplicativo de indicadores de la Gerencia de Electricidad		
Duración promedio de interrupción en la red (DPR)	$4.33$ H.	$4.46$ H.	$3.81$ H.	$4.38$ H.	$4.13$ H.	$4.57$ Horas		$109.82\%$		Es la cantidad de tiempo que un cliente promedio está sin servicio eléctrico y el total de viviendas ocupadas en el país, en un momento determinado.		
FPI	$3.25$ H.	$4.00$ veces	$3.18$ veces	$3.00$ veces	$3.88$ veces	$2.45$ veces		$109.82\%$		Es la cantidad de veces que un cliente promedio está sin servicio eléctrico en un año.		
Grado de cobertura de electrificación	$99.60\%$	$99.60\%$	$99.60\%$	$99.60\%$	$99.60\%$	$99.60\%$		$68.30\%$		El porcentaje de viviendas eléctricas se define como el cociente entre la cantidad de viviendas ocupadas con acceso al servicio eléctrico y el total de viviendas ocupadas en el país, en un momento determinado.		
								$901.894.7$	$0.0$	$9\%$	Nota: Este indicador se refiere al porcentaje de viviendas eléctricas que cuentan con acceso al servicio eléctrico y de difícil acceso, por lo que realiza esfuerzos para dotarlas de energía eléctrica por medio de fuentes no convencionales como energía solar, eólica, hidroeléctrica, fotovoltaica para el aprovechamiento de la energía solar.	

MAPP Programa 03:

INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD														
Matriz de Articulación Plan Presupuesto 2024														
SECTOR ADMINISTRATIVO DE ENERGÍA														
UNIDAD EJECUTIVA: Energía														
OBJETIVO NACIONAL														
PROGRAMACIÓN ESTRATÉGICA PRESUPUESTARIA														
CODIGO VINCULADO	AREA ESTRATEGICA	OBJETIVO DEL AREA	INTERVENCION ESTRATEGICA	INDICADOR DE LA PROGRAMACION ESTRATEGICA	META DEL PERIODO PRESUPUESTARIO	CONTRIBUCION POR REGION	COSTO Y MONEDA DEL PRODUCTO FINAL	CANTIDAD DE DESCRIPCION	CANTIDAD DE DESCRIPCION	CANTIDAD DE DESCRIPCION	METAS DEL INDICADOR	ESTIMACION ANUAL DE RECURSOS	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	SUSPENSOS Y NOTAS OBSERVACIONALES
0207	Energía	El Sector la industria energética de Costa Rica y el sector de energía eléctrica se caracterizan por ser altamente dependientes de la generación de energía eléctrica a partir de recursos de alta intensidad.	7. Estrategia Nacional de Energía Eléctrica	Número de megavatios (MW) de capacidad instalada de generación de energía eléctrica.	3000 megavatios	Nacional	Costa Rica	7000 megavatios	7000 megavatios	7000 megavatios	2000 megavatios	2000 megavatios	Presupuesto	El presupuesto asignado en esta línea base se destina a la ejecución de los recursos para el sector energético y el PDI.

